Notorio sy en el dicho concejo fue dicho [illegible] que fagan ymiento sy plugiese al dicho
Concejo que lo fara a su costa e mesion en el lo sarrero que es entre el puerto del olivera
e el puerto que dize de cajenas de tapias acetas de alto e de ancho con su
petril e almenas con condicion que el dicho Concejo que pague en ello la costa
del maestro la qual el que ha fecho con estas condiciones que se sigue